

**LUCIA PALMA REINA**, Secretaria de la Comisión permanente de hacienda, seguridad y bienestar social.

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada la Comisión permanente de hacienda, seguridad y bienestar social de este Ayuntamiento el día 30 de Septiembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**III.- Expte. nº. 25/2024, de Modificación de crédito 25/2024 por Suplemento de crédito, financiado con cargo a R.T.G.G.**

D. Sergio Velasco expone la necesidad de suplementar crédito en las aplicaciones presupuestarias a las que imputar los gastos previstos, por los siguientes motivos:

En primer lugar, en cuanto a la transferencia a EGEMASA que se prevé suplementar, y de conformidad con la Memoria redactada al efecto por el Gerente de dicha Empresa Pública, el motivo de tramitar un suplemento de crédito radica en que, dada la evolución de los servicios prestados a lo largo de los primeros ocho meses del año, se hace necesario el aumento de la transferencia en 146.000,00 euros, para poder mantener los niveles de prestación actuales. Concretamente, la memoria refleja la necesidad de aumentar sus créditos para estudios técnicos, atención a mayores espacios verdes, incremento de desbroces en acerado y zonas afectas, refuerzos en aseo urbano, implementación de limpiezas de acerado y espacios con hidrolimpiadoras, atención a eventos, entre otros.

En segundo lugar, en cuanto al suplemento de crédito destinado a suministro de combustible en el polideportivo, la Memoria suscrita al efecto, pone de manifiesto que han surgido necesidades de combustible en la instalación deportiva "Polideportivo Francisco Manzano" que permitan atender los gastos hasta final de año (precisamente fechas en las que el consumo de combustible se torna más elevado).

En materia de suministros, de conformidad con el estado de ejecución a la fecha, se hace preciso suplementar debidamente la aplicación destinada

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**44A8 E39B C1F1 7B10 5C85**



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024



AYUNTAMIENTO DE  
PUENTE GENIL

a ALUMBRADO-CONSUMO ELÉCTRICO, para atender las necesidades que pudieran surgir hasta final de año.

De otra parte, en lo que respecta al suplemento en la aplicación presupuestaria destinada a SUBVENCIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO, el Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, en la Memoria suscrita por el mismo con motivo de la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, considera necesario un incremento crediticio, por diversos motivos, entre otros: la revitalización del comercio de la ciudad, mayor colaboración con la Asociación de Comerciantes de Puente Genil para paliar los efectos de la nueva realidad instaurada tras la pandemia, o el beneficio que supone la emisión de bonos comercio tanto para los comercios y pequeños empresarios, como para los ciudadanos. Los bonos al comercio se destinarán, según el Concejal Delegado, a financiar el 20% de descuento previsto en los mismos.

Asimismo, se precisa dotar de mayor crédito la aplicación presupuestaria destinada a vestuario de la Policía Local, para su renovación.

En cuanto a la señalización de vías públicas, la dotación presupuestaria inicialmente prevista ha resultado insuficiente, siendo prioritaria su modificación al alza, con el objetivo de absorber las compras de materiales y suministros que surjan hasta finales de año. Idéntica motivación se esgrime para justificar la modificación al alza en la aplicación ADMINISTRACIÓN GENERAL – OTROS GASTOS DIVERSOS.

El Ayuntamiento prevé, hasta final de año, la realización de diversos proyectos técnicos que permitan poner las bases para la ejecución posterior de inversiones. Para ello, resulta imprescindible dotar suficientemente la aplicación destinada a ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Para Conservación de Edificios, el desarrollo del Programa ANDALUCÍA ACTIVA, EXIGIRÁ hacer frente a necesidades de compras y

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**44A8 E39B C1F1 7B10 5C85**



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024



AYUNTAMIENTO DE  
PUENTE GENIL

materiales de suministro para el desarrollo de los trabajos realizados con dicho programa. Por ello, se considera necesario el aumento de crédito en dicha partida, que permita el desarrollo adecuado del programa.

En relación al expediente relativo a la actuación denominada “Mejora en la pavimentación y el alumbrado público en la aldea de La Mina C/El Pozo y C/Cáceres”, de conformidad con la Memoria redactada por Arquitecto Técnico Municipal, tras la redacción de la memoria valorada (documento de proyecto), dicho documento fue supervisado por parte de Diputación de Córdoba, e igualmente se solicitó autorización a la “Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba” por estar la actuación afectando a una vía pecuaria, así como a la “Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba”. La supervisión ha sido positiva y ambas autorizaciones también son positivas, con la particularidad de que la “Delegación Territorial de Fomento” autoriza con unas condiciones que no se pueden cumplir en la actuación por no tener presupuesto suficiente. La actuación de alumbrado público exige un sistema de contención de vehículos “bionda” en toda la longitud del nuevo alumbrado que se plantea, para evitar daños a terceros, y evitar riesgo de accidentes de los catalogados en la Orden 35/2024 “sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos”: Por todo ello, por los Servicios Técnicos la actuación ha sido modificada, y se requiere suplementar la aplicación presupuestaria por la ejecución de esa bionda de protección de aproximadamente 250 metros de longitud, así como del conjunto de farolas, luminarias y red eléctrica Según los precios de la base de precios de la Junta de Andalucía, el coste de las luminarias en el proyecto original ascendían a los 14.000 € de PEM, así mismo el coste medio por metro lineal de la ejecución de bionda ronda los 56 €/m, siendo 250m los necesarios en dicho tramo, por lo que tenemos un resultado de 14.000€ de PEM por la ejecución de bionda. El precio de las biondas no está contemplado en la base de precios de la Junta de Andalucía, por lo que se ha obtenido de proyectos recientemente ejecutados presentes en la plataforma de contratación del Estado así como por consulta a la delegación de carreteras de Diputación en Lucena. Por lo que finalmente teniendo en cuenta los gastos generales 13% y el beneficio industrial 6%, así como el IVA

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**44A8 E39B C1F1 7B10 5C85**



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024



AYUNTAMIENTO DE  
PUENTE GENIL

correspondiente del 21%, el montante final para poder realizar la actuación es de:  $[(14.000 + 14.000) \times (1.00 + 0.13 + 0.06)] \times (1.00 + 0.21) = 40.317,20 \text{ €}$ .

Con motivo del modificado del proyecto de reforma del Mercado de Abastos, presentado en fecha 6 de septiembre de 2024, en el que se incrementa el precio inicial del proyecto en un 18,40%, se hace preciso incrementar suficientemente la aplicación presupuestaria destinada a este fin. De conformidad con el artículo 242.4.i) de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera exceso de medición cuando la modificación no representan un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. El exceso máximo, por tanto, sería el 10% (67.080,45 €). El proyecto inicial tenía un valor de 566.544,98 euros, viéndose incrementado por el proyecto modificado en 104.259,55 euros, que se corresponde con un 18,04%. De este modo, y de conformidad con la Memoria suscrita por Arquitecto Técnico Municipal en fecha 25 de septiembre de 2024, se hace necesario suplementar la aplicación presupuestaria destinada a la MEJORA DEL MERCADO DE ABASTOS en un total de 225.000,00 euros, pues el modificado del proyecto no ha podido cubrir al 100% las necesidades del edificio debido a las limitaciones económicas a las que ha estado sujeto para dar cumplimiento a las previsiones de la LCSP, de modo que se prevé necesario un montante global de la suma de las siguientes cantidades: 104.259,55 € (incremento por modificado de proyecto)

+ 67.080,45 € (exceso máximo que podría llegar a tener la obra) + 53.660,00 € (como previsión de licitación futura para completar la instalación de cierres enrollables).

Por último, consta en el expediente de referencia (GEX 2024/22269) Memoria Justificativa en la que se justifican las nuevas necesidades presupuestarias para la partida 342.1-

622.00 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA AL AIRE LIBRE POLIDEPORTIVO "FRANCISCO MANZANO" en la que se establece lo siguiente: "Es un hecho cierto y palpable el déficit de instalaciones deportivas

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

44A8 E39B C1F1 7B10 5C85



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024

cubiertas municipales que den respuesta a la demanda de los clubes y entidades deportivas de la localidad. En este sentido, la instalación de una cubierta en la pista polideportiva situada más abajo del Pabellón “Quini” resolvería las necesidades de hora de entrenamiento y de disputa de partidos de competición relacionados con el baloncesto, el fútbol y el balonmano...”. Se deja constancia en dicha Memoria que el Ayuntamiento solicitó a la Junta de Andalucía para infraestructuras deportivas, una subvención por importe de 200.000,00 euros, con la finalidad de acometer el proyecto de construcción de la cubierta en el Polideportivo. El presupuesto de licitación del proyecto asciende a la cantidad aproximada de 620.000,00 euros. Finalmente, el Ayuntamiento únicamente ha resultado beneficiario de la subvención para acometer el proyecto del acondicionamiento acústico de la Sala cubierta de La Galana, de modo que se considera necesaria la dotación presupuestaria para llevar a cabo la inversión prevista en la pista polideportiva situada junto al Pabellón “Quini”.

1º.- La aprobación provisional del Vigésimo Quinto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

### **EMPLEOS**

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b> .....	<b>981.317,20 €</b>
Capítulo 2: Gasto en Bienes Corrientes y Servicios.....	300.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	216.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones.....	465.317,20 €

**TOTAL EMPLEOS** ..... **981.317,20 €**

### **RECURSOS**

<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b> ...	<b>981.317,20 €</b>
Capítulo 8: Activos financieros.....	981.317,20 €

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**44A8 E39B C1F1 7B10 5C85**



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024

**TOTAL RECURSOS.....981.317,20 €**

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Abierto el debate,

D<sup>a</sup> Virginia Bedmar interviene para preguntar sobre la propuesta de ampliación de la partida de suministro eléctrico, si se prevé un incremento del coste de la luz; intervienen D<sup>a</sup>. Tatiana y D. Sergio Velasco respondiéndole que no se trata de un incremento del coste de la luz, sino que se ha debido a que en su día recibimos una subvención de un millón cien mil euros de la IGAE, para sustitución de 1100 puntos de luz, de modo que se hizo necesaria la redacción del correspondiente proyecto, por importe de unos 77.000,00 €, que se gastaron de la partida de suministro eléctrico; añadiendo que además se debe también a que al presupuestar la el suministro de luz se hizo muy ajustado respecto al año anterior en cuanto a la bajada de precios; teniendo en cuenta, que el exceso del coste de la luz en el presente ejercicio, sólo llegará a unos 20.000 €.

D<sup>a</sup> Virginia Bedmar añade que respecto a la ampliación de la partida de mercados, comenta que si la ampliación de la partida se debe al incremento del coste la cubierta del mercado, D. Sergio Velasco le responde que la construcción de la cubierta ya está finalizada y que se ha ejecutado prácticamente igual que el presupuesto, con una variación de menos del 2% y que de lo que se trata es de la reforma interior del mercado, habiéndose encontrado muchas cuestiones que no estaban bien definidas, y que se deben acometer, entre otros motivos, para ajustarse a la legalidad, como es el caso de los medios para extinción de incendios, debiendo construir una sala con un gran depósito, o la modificación de la puerta del Mercado que tampoco estaba prevista y resulta necesaria.

Además respecto al proyecto de reforma del Mercado de Abastos es necesario la ampliación del precio que se aprobó inicialmente, considerándose como un exceso de medición; puesto que se hace preciso incrementar suficientemente las aplicaciones presupuestarias destinadas a este fin

Ambas cuestiones suponen por tanto un incremento de 225.000 €, que puede resultar elevado, pero que se trata de que cuando se abra de nuevo el mercado, estén completas todas las prescripciones técnicas que establece la normativa.

Por último , D<sup>a</sup> Virginia Bedmar intervien preguntando si como sólo se ha recibido la subvención para acometer el proyecto del acondicionamiento acústico de la Sala cubierta de La Galana, no se va a llevar a cabo la reforma de la cubierta del polideportivo.

**DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322**

Código seguro de verificación (CSV):

**44A8 E39B C1F1 7B10 5C85**



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024



D. Sergio Velasco le responde que el Ayuntamiento solicitó a la Junta de Andalucía para infraestructuras deportivas, para dos proyectos una subvención por importe de 200.000,00 euros, con la finalidad de acometer el proyecto de construcción de la cubierta en el Polideportivo y otra de unos 50.000 € para el proyecto del acondicionamiento acústico de la Sala cubierta de La Galana. El presupuesto de licitación del proyecto de construcción de la cubierta en el Polideportivo ascendía a la cantidad aproximada de 620.000,00 euros y cubría además de la cubierta del polideportivo, la iluminación y mejora de los pavimentos. Finalmente, el Ayuntamiento únicamente ha resultado beneficiario de la subvención para acometer el acondicionamiento acústico de la Sala cubierta de La Galana, de modo que se considera necesaria la dotación presupuestaria para llevar a cabo la inversión prevista en la pista polideportiva situada junto al Pabellón "Quini", sin perjuicio de que como los motivos que aduce la Junta, sobre que se pierde un espacio, no lo consideramos cierto, plantearemos el respectivo recurso de reposición.

Sometido el asunto a votación, la Comisión permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar social, procede a la votación ordinaria; emitiéndose favorable por unanimidad de todos los miembros de la Comisión; acordando, dictaminar de conformidad y proponer al pleno la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- La aprobación provisional del Vigésimo Quinto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

### **EMPLEOS**

**SUPLEMENTO DE CRÉDIT.....981.317,20 €**

Capítulo 2: Gasto en Bienes Corrientes y Servicios.....300.000,00 €

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....216.000,00 €

Capítulo 6: Inversiones Reales.....465.317,20 €

**TOTAL EMPLEOS .....981.317,20 €**

### **RECURSOS**

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES...981.317,20 €**

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**44A8 E39B C1F1 7B10 5C85**



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024



AYUNTAMIENTO DE  
PUENTE GENIL

Capítulo 8: Activos financieros.....981.317,20 €

**TOTAL RECURSOS** ..... **981.317,20 €**

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**44A8 E39B C1F1 7B10 5C85**



44A8E39BC1F17B105C85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024